



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2456

SANTIAGO, 10 DIC. 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 3° y 12° del artículo 121 y en el artículo 123 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los órganos de la Administración del Estado; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N° 4, de 31 de marzo de 2016, que dicta instrucciones sobre los procedimientos de fiscalización a las entidades acreditadoras; el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) El Acta de Reunión de Fiscalización, de fecha 21 de julio de 2017, en procedimiento de reacreditación iniciado por solicitud N°921, de 22 de marzo de 2017, respecto del prestador institucional "Clínica Ciudad del Mar";
- 3) El Ord. IP/N°3889, de 20 de octubre de 2017;
- 4) El Ingreso N°17.498, de 9 de noviembre de 2017, mediante el cual la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**" evacúa informe;
- 5) El procedimiento sumarial sancionatorio iniciado contra la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**" mediante el **Ord. IP/N°4.688, de fecha 30 de noviembre de 2017**, mediante el cual se formularon los cargos contra dicha entidad, por eventuales infracciones a la normativa del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;
- 6) El ingreso N°19.820, de 18 de diciembre de 2017, por medio del cual la Entidad Acreditadora antes señalada formula sus descargos;